ADENDA N°. 002

MODIFICATORIA DE CONDICIONES AL PLIEGO DEFITIVO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA LICITACION PUBLICA N°. LP-UMCITI-001-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WI-FI CON SISTEMA DE ENERGÍA AUTO SOSTENIBLE (INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET), EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 0035 de 2012, modificado y adicionado por el acuerdo municipal N° 0024 de 2014, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a establecer el análisis de necesidad de expedir ADENDA para modificar el REQUISITO TECNICO 2) del numeral 2.4) del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección **LICITACION PUBLICA N°. LP-UMCITI-001-2023,** bajo las siguientes consideraciones:

Que mediante Resolución N° 011 de fecha diecisiete (17) de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección LICITACION PUBLICA N°. LP-UMCITI-001-2023 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WI-FI CON SISTEMA DE ENERGÍA AUTO SOSTENIBLE (INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET), EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

Que el plazo establecido para presentación de observaciones al pliego definitivo se estipuló hasta el día 18 de octubre de 2023, fecha en la cual no se recibieron observaciones al proceso.

Que el día 19 de octubre de 2023 a las 4:40 p.m., se allegaron observaciones extemporáneas de índole técnica por parte del proponente COLOMBIA MAS T.V, de las cuales, al efectuar su revisión, se establecido por parte del área técnica debía realizar un análisis minucioso de las mismas con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección de la referencia.

Que el día 20 de octubre de 2023 luego de analizadas las observaciones presentadas se dio respuesta de fondo a las mismas.

Que el día 20 de octubre de 2023 se encuentra establecida en el cronograma la etapa de Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo y expedición de adendas, y según la respuesta a las observaciones, se hace necesario aclarar a través de adenda el REQUISITO TECNICO 2) del numeral 2.4) del pliego de condiciones definitivo, en aras de garantizar la satisfacción de la necesidad planteada.

Que teniendo en cuenta que el contenido de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección **LP-UMCITI-001-2023** se encuentra regulado por las normas Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 que introdujo medidas para la eficiencia y transparencia y en atención a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1****. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas*

para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, en consideración a lo anterior y en aras de garantizar los principios de publicidad, trasparencia y selección objetiva contemplados en el Estatuto de Contratación, la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja, la UMCITI considera necesario y pertinente modificar el REQUISITO TECNICO 2) del numeral 2.4) del pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección LP-UMCITI-001-2023, el cual quedara de la siguiente manera:

MODIFICACIONES

PRIMERO: Modificar el REQUISITO TECNICO 2) del numeral 2.4) capacidad técnica del complemento del pliego de condiciones definitivo establecido en la plataforma SECOP II del proceso LP-UMCITI-001-2023, el cual quedara de la siguiente forma:

2.4 CAPACIDAD TECNICA

(…)

2) CERTIFICACION DE OPERADOR TIC

El proponente debe presentar Certificación "Registro TIC", vigente, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) que lo habilita para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, con una antigüedad no menor a ocho (8) años.

*Debe estar al día en el pago de la **Contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, anexar formulario único de recaudo FUR y el recibo del pago del **segundo** trimestre del año 2023.*

***Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales **cada uno de los miembros deberá acreditar los requisitos de ley** (Certificación "Registro TIC y formulario único de recaudo FUR y el recibo del pago del segundo trimestre del año 2023) y por lo menos uno (1) de los integrantes del proponente plural acreditar la antigüedad de 8 años.*

***Nota 2:** Para el caso de proponentes cuyo Registro TIC sea posterior al primer y segundo trimestre de 2023, deberá indicar dicha condición a través de carta bajo la gravedad de juramento en la que indique dicha situación acorde con lo establecido en la normatividad aplicable al caso artículo 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009.*

El contenido de la presente adenda forma parte integral de los pliegos de condiciones y documentos del proceso de selección **LP-UMCITI-001-2023, y será publicada en la plataforma SECOP II.**

En constancia firma;

Hernando Estupiñan R.

HERNANDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ
DIRECTOR UMCITI

Proyectó: Grupo Empresarial D&C SAS
Apoyo contratación UMCITI – CPSP
Parte Jurídica

Revisó: Luz Dary Pérez
Abogada UMCITI – CPSP

Carpeta: LP-UMCITI-001-2023